

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad para el año 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la entidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, consolidado con el Presupuesto del Consorcio de la Vía Verde de la Subbética, adscrito a la mancomunidad, y de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos y cuadro de plantilla de personal :

RESUMEN DEL ESTADO DE GASTOS e INGRESOS

Capítulo	Denominación	MANCOMUNIDAD	CONSORCIO VIA	TOTAL
		de la SUBBÉTICA	VERDE SUBBÉTICA	CONSOLIDADO
		Importe	Importe	Importe
1	Gastos de Personal	366.794,05	15,00	366.809,05
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	255.928,95	53.915,00	309.843,95
3	Gastos Financieros	500,00	30,00	530,00
4	Transferencias Corrientes	26.027,00	300,00	26.327,00
6	Inversiones Reales	14.350,00	7.750,00	22.100,00
7	Transferencias de Capital			0,00
8	Activos Financieros			0,00
9	Pasivos Financieros			0,00
TOTAL ESTADO DE GASTOS		663.600,00	62.010,00	725.610,00

ESTADO DE INGRESOS				
1	Impuestos Indirectos			0,00
2	Impuestos Directos			0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	199.558,60	5,00	199.563,60
4	Transferencias Corrientes	467.841,40	62.005,00	529.846,40
5	Ingresos Patrimoniales	200,00	5,00	205,00
6	Enajenación de Inversiones Reales			0,00
7	Transferencias de Capital			0,00
8	Activos Financieros			0,00
9	Pasivos Financieros			0,00
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		667.600,00	62.015,00	729.615,00

Plantilla de Personal : Mancomunidad.

A) Personal Funcionario:

Denominación, escala y subescala	Grupo y subgrupo	Nivel puesto de trabajo	Titulación	Nº Plazas
Secretaría-Intervención.	A1	26	Licenciatura	1

B) Personal Laboral:

Denominación	Categoría	Titulación	Nº Plazas
Coordinador/a de Programas /P Maquin.	01-Ingenieros y Licenciados	Licenciatura	1
Administrativo/a	5-Oficiales Administrativos	FP II	1
Auxiliar Técnico/a Cultura	7-Auxiliares administrativos	Graduado Escolar	1
Técnico/a en Turismo	02- Ingenieros técnicos y diplomados	Diplomatura	1
Coordinador/a comarcal de Juventud	05- Oficiales administrativos	FP II	1
Técnico/a Grado Medio	02- Ingenieros técnicos y diplomados	Diplomatura	1
Limpiador/a	10-Peones	Certificado escolaridad	1
Encargado/a General de Obras	04-Ayudantes no titulados	Graduado escolar	1
Capataz de obras	08-Oficiales de 1ª y 2ª	Certificado escolaridad	1
Oficial de 1ª	08-Oficiales de 1ª y 2ª	Certificado escolaridad	1
Oficial de 2ª	08-Oficiales de 1ª y 2ª	Certificado escolaridad	2

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Carcabuey, 17 de mayo de 2018,

El Presidente

Juan Pérez Guerrero.



Juan Pérez Guerrero